

Anexo II (a)

**GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 41.743.470,46 EUROS, QUE AFECTA A LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, AL CAPÍTULO 7 DEL SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA 31R.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico)


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez  
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	03/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN4F4XXGA7G9SLM8R9PU2RZBC	PÁGINA	1/1	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS QUE AFECTA AL CAPÍTULO 7 DEL FONDO MR08220101, SERVICIO TRANSFERENCIAS FINALISTAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 31R DE LA SECCIÓN 1800 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.**

La Secretaría General Técnica propone una modificación presupuestaria del tipo Generación de crédito por importe de 41.743.470,46 euros, en el ámbito del capítulo 7 del servicio 18 Fondo MR08220101, del programa 31R, dentro del marco establecido por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa vigente al respecto.

Con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021.

De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el Anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2021, 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, art. 45 y 75, serán las siguientes:

2021: Ciento veinticuatro millones novecientos sesenta y ocho mil trescientos siete euros (124.968.307€).

2022: Ciento cincuenta y tres millones novecientos un mil ochocientos cincuenta y siete euros (153.901.857€).

2023: Ciento setenta y un millones dos mil sesenta y tres euros (171.002.063 €).

Habiéndose recibido el importe de las anualidades 2021 y 2022, queda pendiente la anualidad 2023, cuyo ingreso será tramitado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 tras la aprobación de la adenda que se encuentra actualmente en proceso de firma con todas las comunidades autónomas.

Con la aprobación de la citada adenda, el importe a recibir será 188.100.560,84 €, lo que supone un incremento en los fondos de la línea de reforma C22.R1 Reforzar la atención a la dependencia y promover el cambio de modelo de apoyos y cuidados de larga duración (fondo MR08220101).

El 30 de abril de 2024 se aprueba en Consejo de Ministros, ACUERDO por el que se modifica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 14 de noviembre de 2023, por el que se autorizó la propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de los créditos para la



	JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	17/06/2024	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwyVNiq84wqAYWtxD7HAGyZ7wb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 "Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión", que forma parte del PERTE de la Economía Social y de los Cuidados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 1.099.994.178,33€.

En dicho acuerdo se asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía 188.100.560,84€:

LÍNEA DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN LÍNEA	FONDO	IMPORTE
C22.I1	Plan de apoyos y cuidados de larga duración.	MR08220101	140.701.997,84
C22.I2	Plan de modernización de los Servicios Sociales	MR08220201	39.625.822,00
C22.I3	Plan España País Accesible.	MR08220301	7.772.741,00
<b>TOTAL</b>			<b>188.100.560,84</b>

El importe a recibir en el fondo MR08220101 se corresponde con el importe de la anualidad 2023 pendiente de recibir correspondiente al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito fecha 29 de octubre de 2021, 123.603.500,00 €, más el importe que se incrementa con la adenda que se encuentra pendiente de firma, 17.098.497,84€ (10.917.211,39€ para actuaciones a ejecutar por la ASSDA y 6.181.286,45€ para actuaciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad).

La distribución del ingreso pendiente entre las dos secciones encargadas de ejecutar el fondo MR08220101 es:

	IMPORTE 2023 según Convenio de 2021	Incremento por Adenda	Importe Total
<b>CISJUFI</b>	83.388.458,00	6.181.286,45	89.569.744,45
<b>ASSDA</b>	40.215.042,00	10.917.211,39	51.132.253,39
<b>TOTAL</b>	123.603.500,00	17.098.497,84	140.701.997,84

En 2024 se presupuestaron en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, los siguientes créditos:

FONDO	CAP.	2024	2025
MR08220101	6	44.432.015	47.685.883
MR08220201	2	7.687.151	
	4	3.000.000	
	6	33.756.357	
	7	7.897.000	
			52.340.508
<b>TOTAL PRESUPUESTADO 2024</b>		<b>96.772.523</b>	<b>47.685.883</b>

En el comienzo de este ejercicio, del cálculo realizado por la Intervención General referente a las desviaciones acumuladas de los fondos, se desprende que en el fondo MR08220101 existe una desviación acumulada de 151.118.802,35€.



De esta desviación, 110.414.472,39€ corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y 40.704329,96€ a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencias de Andalucía.

El importe de la desviación acumulada correspondiente a la Consejería se distribuye de la siguiente forma, según el anexo I adjunto a las modificaciones presupuestarias de incorporación de créditos realizadas:

Código fondo	D.F.Ac. Sección 1800	TOTAL Incorp.	Rem. Compr. Incorporados	Rem. no Compr. Incorporados	FINANC. Cred. Inic. 2024 con cargo a DF	Anualidad futura 2025 financiada con D.F
MR08220101	110.414.472,39	89.683.974,59	1.707.883,95	87.976.090,64	13.592.851,90	7.137.645,90

De lo anterior, se desprende que de los créditos iniciales, quedan pendientes de financiar a cargo del ingreso, los siguientes importes:

CRÉD. 2024 PTE. FINANCIAR	CRÉD. 2025 PTE. FINANCIAR	SOBRANTE + ADENDA
30.839.164,20	40.548.237,10	<b>18.182.343,15</b>

Quedando un importe a generar después de financiar los créditos iniciales presupuestados, de 18.182.343,15€.

En base a estos recursos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se están desarrollando actuaciones incluidas en la línea C22.I1, encuadradas en la transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración dirigidas a asegurar que los centros residenciales a los que tengan que trasladarse a vivir aquellas personas que, por sus necesidades, no puedan seguir en su domicilio, reúnan unas características adecuadas para el cambio de modelo de cuidados de larga duración que se quiere impulsar. Para ello, se financian nuevos equipamientos públicos de tamaño y diseño adecuados para este modelo, o la remodelación de los existentes.

En este contexto, mediante la Orden de 19 de diciembre de 2023, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores y personas con discapacidad de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, a fin de adecuarlos al nuevo modelo de cuidados de larga duración, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU– y se efectúa su convocatoria para el año 2023.

La convocatoria se publicó con las cuantías totales máximas de 56.675.00,00 € y de 16.675.00,00€ para la Línea CLD1 y Línea CLD2, respectivamente:

-56.675.00,00€ con cargo a los créditos presupuestarios de las partidas:

- 1800180000 G/31R/76000/MR08220101 2021001075 2023 40.000.000,00€
- 1800180000 G/31R/78000/MR08220101 2021001076 2023 6.675.000,00€
- 1800180000 G/31R/77000/MR08220101 2023001208 2023 10.000.000,00€



- 16.675.000,00 euros con cargo a los créditos presupuestarios de la partida:

• 1800180000G/31R/78000/MR08220101 2021001080 2023 16.675.000,00€

Todos ello, distribuidos en dos ámbitos funcionales de competitividad, centros de día y centros residenciales.

El apartado 6 del dispositivo segundo de la Orden de 19 de diciembre de 2023 contempla que además del crédito máximo disponible para la convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá de una nueva convocatoria, y que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Concluido el ejercicio 2023 y una vez valorado el estado de ejecución de los proyectos previstos en el marco de la componente C22.I1. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología se pone de manifiesto la posibilidad de disponer de crédito como consecuencia de actuaciones que no se podrán realizar por tener un plazo de finalización superior al del vencimiento de este fondo MR, para incorporarlo a la cuantía máxima inicialmente prevista en la convocatoria efectuada mediante la Orden de 9 de diciembre de 2023, contribuyendo de este modo a optimizar la ejecución de los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).

En concreto, en el presupuesto 2024 se dotaron una serie de actuaciones correspondientes a obras (cap.6) que debido a los plazos que se están barajando para la ejecución de estas, la Consejería ha optado por no realizar algunas de ellas, dado que el plazo de finalización se extendía más allá del vencimiento de este MR. En su lugar, la Consejería ha decidido ampliar la convocatoria de subvenciones (cap. 7) que ya está abierta. En las bases reguladoras de las mismas, como ya se ha indicado, se preveía la posibilidad de ampliar el importe con anterioridad a que se dicte la Propuesta Provisional de concesión, para la que se da un plazo de seis meses desde la convocatoria que se realizó a finales de diciembre de 2023, motivo por el cual es tan urgente la tramitación de la Generación del ingreso pendiente de recibir en el fondo MR08220101 en la Consejería.

Las actuaciones que no van a ejecutarse son las siguiente:

1. Complejo de Atención Social Integral y Sostenible. Cód. Proyecto de inversión: 2021001048

En este código de proyecto existe un crédito disponible presupuestado que no va a ejecutarse de, 10.531.641,00€ en 2024, y 11.542.339,00€ en 2025.

2. Reforma Centro Residencial para Personas Mayores en Jerez de la Frontera. Código del Proyecto de inversión: 2021001047\*.

3. Reforma Centro para Personas Mayores ISDABE, Estepona, Málaga. Cód. proyecto: 2021001047\*.

(\*) Este código de proyecto incluye varias obras, como son, las dos mencionadas que finalmente no van a ejecutarse, así como, el Centro de Día en Algeciras, Reforma del Centro de Mayores de La Orden y el Complejo de El Cobre que si van a ser llevadas a cabo.

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ		17/06/2024	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwyVNiq84wqAYWtxD7HAGyZ7wb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En este código de proyecto existe un crédito disponible presupuestado que no va a ejecutarse, de 4.228.690,49€ en 2024, y, 2.617.752,54€ en 2025.

4. Por otra parte, la Obra de Reforma Centro para Personas con discapacidad Zaytum, Linares. Cód. Proyecto de inversión 2021001046, tiene un importe presupuestado de 5.426.995,73€, en 2024, y 17.045.540,60€, en 2025. Sin embargo los créditos que están previstos ejecutar en esta obra, son: 2.575.818,51€, en 2024 y, 5.293.456,26€, en 2025, esto supone un crédito de inejecución de, 2.851.177,22€ en 2024, y 11.752.084,34€ en 2025.

En conclusión, con objeto de optimizar la ejecución de los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación Y resiliencia (MRR), se propone destinar a las siguientes partidas de subvenciones el importe de 60.467.848,24 euros dentro del programa 31R, conforme a la siguiente distribución:

Partida	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Total
1800180000 G/31R/76000/MR08220101 2021001075	+17.206.777,51	+17.206.777,52	+34.413.555,03
1800180000 G/31R/77000/MR08220101 2023001208	+1.517.600,25	+1.517.600,26	+3.035.200,51
1800180000 G/31R/78000/MR08220101 2021001076	+6.360.200,51		+6.360.200,51
1800180000 G/31R/78000/MR08220101 2021001080	+16.658.892,19		+16.658.892,19
Total	41.743.470,46	18.724.377,78	<b>60.467.848,24</b>

Para esta operación, la Consejería propone realizar dos modificaciones de crédito, una Redistribución de anualidad futura y la generación del ingreso, de la siguiente forma:

1. Redistribución de anualidad 2025, 18.724.377,78€, se utilizarían los siguientes importes de 2025 para distribuirlos a las partidas mencionadas en el cuadro anterior:

11.542.339,00 euros REDISTRIB. 2025 en el proyecto de inversión con código 2021001048

2.617.752,54 euros REDISTRIB. 2025 en el proyecto de inversión con código 2021001047

4.564.286,24 euros REDISTRIB. 2025 en el proyecto de inversión con código 2021001046

2. Generación de créditos por compromisos de ingresos por importe de 41.743.470,46€ correspondiente a la parte del ingreso restante tras financiar los créditos iniciales, es decir, 18.182.343,15€, y la suma de los importes de las retenciones de créditos (RC) en las anualidades 2024 y 2025 de los proyectos de Obra que no se van a ejecutar, que ascienden a 23.561.127,31 €:

RC CONT 2024 0121595510 del proyecto 2021001048:	10.531.641,00€
RC CONT 2024 0121595549 del Proyecto 2021001047:	4.228.690,49€
RC CONT 2024 0121595362 del proyecto 2021001046:	2.851.177,22€
RC EN 2025 CONT 2024 0121595455 del proyecto 2021001046:	5.949.618,60€
TOTAL RC	23.561.127,31€



En el presente expediente se propone una generación de créditos por compromisos de ingresos por una cuantía de 41.743.470,46€, siendo las partidas de gastos e ingreso las siguientes:

Partida Presupuestaria de Gasto	Importe
1800180000 G/31R/76000/MR08220101 2021001075 2024	17.206.777,51
1800180000 G/31R/77000/MR08220101 2023001208 2024	1.517.600,25
1800180000 G/31R/78000/MR08220101 2021001076 2024	6.360.200,51
1800180000 G/31R/78000/MR08220101 2021001080 2024	16.658.892,19
Total	41.743.470,46

Partida Presupuestaria de Ingreso	Importe
1800180000 I/70390/00 MR08220101 2024	41.743.470,46

Se hace constar que esta modificación presupuestaria no incidirá en los objetivos e indicadores formulados para el programa presupuestario 31R en el ejercicio 2024, ya que los centros no van a estar construidos hasta el ejercicio 2026, año en el que se incluirá en el presupuesto.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

JOSE ANTONIO BARROSO FERNANDEZ	17/06/2024	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwyVNiQ84wqAYWxD7HAGyZ7wb	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



Junta de Andalucía

## INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-027

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/607113, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una generación por compromiso de ingresos por importe de 41.743.470,46 euros, que afecta a la sección presupuestaria Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, al capítulo 7 del servicio Transferencias Finalistas del programa 31R.

Según la memoria, de 17 de junio de 2024, emitida por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, la finalidad de la modificación propuesta es generar crédito en el programa 31R, en el capítulo 7 del fondo MR08220101, con objeto de ampliar la cuantía máxima de crédito destinada a las líneas de subvenciones reguladas en la Orden de 19 de diciembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales de titularidad de entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades mercantiles de ámbito social, dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) – financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU – y se efectúa su convocatoria para el año 2023. La generación de crédito propuesta se financia con ingresos pendientes de recibir en el fondo MR08220101 y con retenciones de créditos correspondientes a proyectos de obras que, habiendo sido presupuestados con cargo a dicho fondo, no van a ser finalmente ejecutados.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los artículos 46.8 y 48.c) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL  
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)  
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla  
Teléfono: 955 06 49 36  
Correo-e: [igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es](mailto:igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es)



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	25/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwz5CoO5edWw831OIPexSq4PNG4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	